0203

Oficio No. COFEME/18/1233

Asunto: Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el estado de Yucatán, para presentar proyectos de Coinversión Social para el Bienestar Social (BS), dentro del programa de Coinversión Social.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018

C.P. VICENTE AGUSTÍN MERCADO ZÚÑIGA
Oficial Mayor
Secretaría de Desarrollo Social
Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado **Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el estado de Yucatán, para presentar proyectos de Coinversión Social para el Bienestar Social (BS), dentro del programa de Coinversión Social,** así como a su respectivo formulario de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), enviados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) a través del portal de Internet de la MIR, el 15 de marzo de 2018 y recibidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el 16 de marzo de 2018, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la LFPA, le comunico la procedencia de exención de MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto dar a conocer la Convocatoria para la participación en el Programa de Coinversión Social a través de la presentación de proyectos de Promoción del Desarrollo Humano y Social y Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización, lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares. No se omite señalar que lo anterior se circunscribe a lo establecido en el numeral 3.3 del *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2018*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de diciembre de 2018, y del cual, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria emitió el dictamen regulatorio correspondiente mediante oficio COFEME/17/6955 de fecha 19 de diciembre de 2017.

Por lo expuesto, la SEDESOL puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el DOF, en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025, piso 10, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. Magdalena Contreras, C. P. 10400, Ciudad de México
Tel. (01 55) 56 29 95 00 ext. 22642 | claudia.rios@cofemer.gob.mx

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; así como Primero fracción III y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO

Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025, piso 10, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. Magdalena Contreras, C. P. 10400, Ciudad de México
Tel. (01 55) 56 29 95 00 ext. 22642 | claudia.rios@cofemer.gob.mx